
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCION DE GESTION Y OPERACIONES

RESOLUCION N°	
008	/024

Montevideo, 15 de febrero de 2024.

VISTO: la Compra Directa por Excepción N° 180/2023, realizada para la adquisición de un compresor a pistón libre de aceite para la planta piloto de lácteos de la sede ubicada en La Paz C.P.

RESULTANDO: I) que con el objetivo de adquirir un compresor a pistón libre de aceite para la planta piloto de lácteos, el 23 de noviembre de 2022 se publicó en el sitio de Compras y Contrataciones del Estado, el Concurso de Precios N° 39/2022.

II) que con fecha 9 de diciembre de 2022 se dio la apertura, habiéndose presentado tres oferentes, y analizadas las ofertas, se recomendó declarar desierto el llamado, en virtud de que la única oferta válida era manifiestamente inconveniente a los intereses de la Administración, en cuanto superaba en más de un 100% el presupuesto de oficina previsto para dicha compra.

III) que teniendo esto en consideración, se decide dejar sin efecto el llamado al Concurso de Precios N° 39/2022 e implementar una compra directa al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 2, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

IV) que en ese sentido, se publicó el nuevo llamado en la página de Compras Estatales con fecha 10 de julio de 2023, habiéndose presentado cuatro oferentes.;

V) que al procederse con el análisis de las ofertas, surge la recomendación de dejar sin efecto el llamado, debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumplió con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas, solicitadas de acuerdo al ANEXO III, dictándose en consecuencia la resolución N° 255/023 por la que se deja sin efecto el referido llamado;

VI) que finalmente, se dispone una nueva compra directa, la N° 180/2023, invitándose a ofertar a los proveedores FANACOM, ZONA LIBRE Trading Co. Ltda, SELER, HERRACOR y BIOCER SA.

CONSIDERANDO: **I)** que conforme al informe de 13 de diciembre de 2023, se recomienda adjudicar la compra al FANACOM, por ser quien presenta una oferta que cumple con los requisitos técnicos solicitados y que resulta conveniente para los intereses de la Administración;

II) que asimismo, recayó informe jurídico de fecha 22 de enero de 2024, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 2, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

III) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la compra al proveedor FANACOM;

IV) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/019 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTION Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

RESUELVE:

1º. Adjudicar la Compra Directa por Excepción N° 180/2023 al proveedor FANACOM LTDA, para la adquisición de un compresor a pistón libre de aceite para la planta piloto de lácteos de la sede ubicada en La Paz C.P.

2°. Autorizar con los fines indicados, **la erogación de USD 18.031,60 (dólares americanos dieciocho mil treinta y uno con sesenta centavos) impuestos incluidos**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Notifíquese al oferente y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

JUAN
ANDRÉS
TRUJILLO
TARUCCO

Firmado
digitalmente por
JUAN ANDRÉS
TRUJILLO
TARUCCO
Fecha: 2024.02.19
11:04:29 -03'00'